

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
EXPEDIENTE N° 2001/1/780

Montevideo, 29 AGO. 2002

RESOLUCIÓN N° 350/ACTA 032



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

VISTO: La inspección realizada por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones el día 9 de enero de 2002 a la radiodifusora CX 284, Cadena Latina de la ciudad de Colonia, Departamento de Colonia.

RESULTANDO: I) Que en dicha inspección se comprobó que la radiodifusora había cambiado su nombre de fantasía por el de "Sacramento" no habiendo dado cumplimiento al artículo 37 del Decreto 734/978 del 20 de diciembre de 1978.

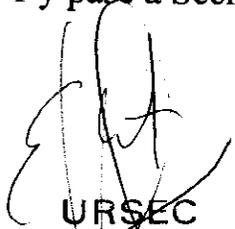
II) Asimismo se constató que la torre sostén del sistema radiante carecía de balizamiento nocturno y especialmente las luces estroboscópicas, encontrándose operando con los parámetros equivalentes a 100 Kw PER a 150 metros de HMA, continuando con un elevado nivel de segunda armónica 57,4 db por debajo del nivel de su emisión principal.

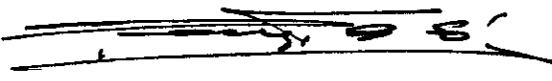
CONSIDERANDO: Que se ha otorgado a la administrada la vista prevista por el artículo 76 del Decreto 500/991.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.- Intimar a "LUNAS DEL SUR S.A." para que en el plazo de 10 días hábiles, cambie el nombre de fantasía "SACRAMENTO" de la emisora de la cual es titular bajo apercibimiento de imponer sanciones mas graves.
- 2.- Notifíquese de acuerdo a lo previsto por el artículo 91 del Decreto 500/991 y pase a Secretaría General a sus efectos.


URSEC
ELENA GRAUERT
ABOGADA - ESCRIBANA
C/F SECRETARIA GENERAL


Dr. FERNANDO PEREZ TABO
PRESIDENTE